



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 24 de mayo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 107/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 24-05-96

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— DECRETA —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 107/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 17-05-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 816
p.d.e.c.

NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal





Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

Le solicitado a fs. 3 del expediente administrativo n° 124-HCD-94, por la firma "QUILES HNOS. S.C.C." a fin de obtener el cambio de titularidad en la cesión del predio que ocupa el Matadero Municipal, a "QUILES Y CIA. S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que jurídicamente es viable acceder a lo solicitado, en tanto se salvaguarden los legítimos y supremos derechos de este municipio en tal contingencia, tanto convencionales (convenio n° 17, fecha 3.2.92) como legales y normativas, merced a una adecuada instrumentación de la referida mutación.-

Que la modificación del "status jurídico" de la hasta hoy titular, -en tanto la nueva razón social sea continuadora de la anterior,- efectivamente la adecuará a requerimientos más apropiados en el mercado comercial, financiero e institucional;

Que los citados y previsibles beneficios redundarán en una expansión industrial y comercial de probable envergadura, y consecuentemente significarán nada menos una mayor ocupación de personal, servicios e insumos locales y zonales, cuya conveniencia es más que obvia;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE: -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE el cambio de titularidad del CONVENIO N° 17 , de fecha 3.2.92, solicitado por la firma "QUILES HNOS.S.C.C." en favor de la razón social "QUILES Y CIA. S.A.", como continuadora de la anterior, condicionado a la persistencia y subsistencia de la responsabilidad, total y solidaria de los cedentes "QUILES HNOS. S.C.C." por las obligaciones asumidas, devengadas y/o contraídas, y las que en mas se asuman con este Municipio, juntamente con la firma "QUILES Y CIA. S.A.".-----

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Mar Chiquita, instrumentará la documentación necesaria en tal sentido, que deberán suscribir los integrantes y/o representantes legales de las firmas en cuestión. -----

ARTICULO 3º) De Firma.-----



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

ORDENANZA N° 107

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS(17.5.96)

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

